DOCUMENTO GUIA PARA SOLICITUD DE CONCEPTO OBLIGATORIO DE ADQUISICIONES
EN CASOS DE CONTRATACIÓN O CONTRATACIÓN DIRECTA

Sección 1
Información General

N° Contrato de Préstamo	**5283/OC-CO (CO-L1256)**
No. Operación	**5283/OC-CO-1**
Versión de Políticas de Adquisiciones que aplica a la operación	**GN-2349-15**
Causal de la Política que sustenta la Contratación/ Selección Directa (Numeral y literal aplicable)	**Numeral 3,7 literal C**
Organismo Ejecutor del Proyecto	**Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)**
Entidad responsable de la contratación	**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**
Fecha de solicitud de NOB a la contratación o selección directa	**07/03/2025**
Enlace a última versión del PA aprobado	**https://fiduciaryinterface.iadb.org/#/project/CO-L1256/5283%2FOC-CO-1/procurement**
No. ID del proceso en el PA aprobado	**No. CO-L1256-P00330**
Nombre de la contratación	**Servicios Alfresco**
Descripción del objeto del contrato	**Contratar los servicios especializados para el despliegue del sistema de gestión documental electrónica SGDE de la Rama Judicial**
Monto estimado del contrato en pesos colombianos	**DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE LEGAL ($ 2.730.000.000),** incluido IVA
Monto estimado del contrato en dólares de Estados Unidos de América[1]	**SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES ($653.266)**

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

Sección 2
Antecedentes y naturaleza de la solicitud:

Naturaleza de la solicitud:

La Rama Judicial se encuentra en proceso de consolidar y estabilizar plenamente el Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE-Alfresco dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ. Si bien se han logrado avances significativos en la implementación del expediente electrónico y en la integración de dicho ecosistema tecnológico con los objetivos estratégicos y elementos de la modernización institucional, atendiendo a la contratación realizada en el año 2024 mediante el contrato No.036 de 2024 suscrito con el proveedor GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech, contratación directa (literal C del numeral 3.7) que se adelantó con previa emisión de concepto favorable CAP por valor de USD $930.615, se requiere que este proveedor preste servicios diferentes de consultoría a algunos frentes de trabajo como el de desarrollo de nuevas funcionalidades y mejoras que optimicen la gestión del expediente electrónico y favorecen la apropiación del sistema por parte del usuario final y así se abarque la fase III y IV del proyecto para impactar la totalidad de los distritos judiciales priorizados y en condiciones actuales de ser intervenidos.

Es prioritario avanzar en la integración de los sistemas de gestión procesal utilizados en las diferentes jurisdicciones, asegurando su incorporación al ecosistema SIUGJ. Así mismo, se requiere fortalecer el SGDE con funcionalidades adicionales y con optimizaciones de algunas de las actuales para poder responder a los nuevos requerimientos recibidos por parte de los usuarios.

También es importante disponer del apoyo del equipo de coordinadores, para los distritos judiciales que no fueron incluidos en las fases de implementación del SGDE-Alfresco en el año 2024 (fase I y II). Este apoyo es fundamental para dar acompañamiento en sitio, brindar capacitaciones y realizar seguimiento a las actividades necesarias de uso y apropiación del sistema.

En este contexto, resulta estratégico y funcionalmente viable considerar la expansión del SGDE hacia otras especialidades judiciales que aún no han sido incluidas en las fases de implementación previas (1, 2). Esto permitirá extender los beneficios de digitalización y optimización de procesos documentales a jurisdicciones como la especialidad Disciplinaria, Contencioso Administrativa y Laboral, asegurando una cobertura integral en la gestión de expedientes electrónicos.

Desde un enfoque técnico, la arquitectura modular del SGDE y su capacidad de interoperabilidad con el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ) permiten una integración progresiva con nuevas especialidades, asegurando una transición escalonada sin afectar la operatividad del sistema actual. Así mismo, la evolución del SGDE posibilita el desarrollo de nuevas funcionalidades específicas para cada

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

jurisdicción, garantizando su adaptabilidad a los requerimientos operativos de cada área.

Sin embargo, hasta no definir de manera conjunta con otras entidades judiciales, así como con la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, y clarificar el alcance de la integración del SGDE con sistemas como GAITANA, SIICOR, ESAV, SAMAI o cualquier otro que no esté contemplado en este ni en el contrato anterior, no será posible determinar si el sistema podrá ser utilizado en su totalidad, con todas sus funciones y capacidades de almacenamiento, o si se limitará únicamente al uso del servicio de índice electrónico. Tampoco se podrá determinar el número final de distritos y usuarios que serán incorporados al sistema.

Durante el año 2025, se avanzará en este proceso de articulación, estandarización y consolidación, permitiendo establecer el alcance definitivo del despliegue del SGDE. Este trabajo facilitará la delimitación de los distritos faltantes, así como el número total de usuarios finales, asegurando una planificación estructurada y alineada con las necesidades operativas y tecnológicas de la Rama Judicial.

En este sentido, la presente contratación busca consolidar la implementación en los distritos de Fase III y IV que hoy cuentan con condiciones para ser intervenidos mediante el SGDE, precisando que se espera que el SGDE evolucione hacia un sistema unificado de gestión documental que abarque todas las áreas funcionales de la Rama Judicial que aún no cuentan con condiciones de ser intervenidas mediante el SGDE Alfresco, en armonización con los demás órganos de justicia del país.

Descripción de la necesidad

Dado que la contratación del año 2024 abarcó la fase I y fase II, se requiere la puesta en marcha de los distritos judiciales priorizados de la fase III y fase IV del Sistema de Gestión Documental Electrónico - SGDE.

A continuación, se presentan los distritos y despachos judiciales incluidos en el alcance contractual para la puesta en marcha de las fases III y IV del SGDE y están dentro del alcance del objeto a contratar, según el detalle consignado en la siguiente tabla:

Fase III	Fase IV
Cundinamarca, Manizales, Armenia, Antioquia, San Gil, Sincelejo, Buga, Cúcuta – Pamplona,	Pasto Mocoa Quibdó Montería Riohacha San José del Guaviare San Andrés Popayán Cartagena

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

Arauca, Florencia	Santa Marta
Total de despachos judiciales: 1.457	**Total de despachos judiciales: 1.025**

Como se visualiza en la siguiente ilustración del cronograma proyectado, se abordarán 5 ítems que en conjunto con sus actividades y productos conllevarán a la finalizar de manera óptima la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Rama Judicial.

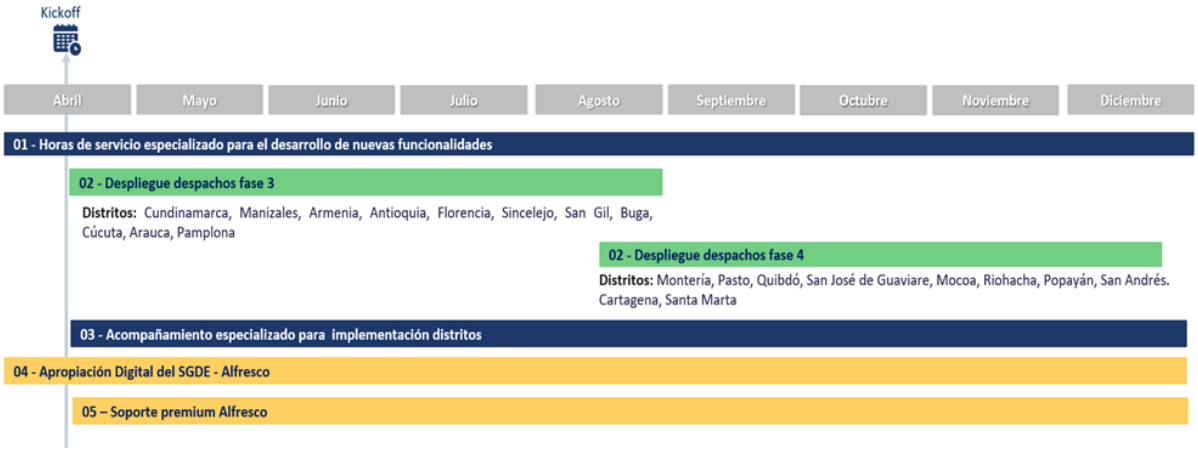


Ilustración 2. Cronograma alto nivel alcance 2025

A continuación, se describen cada uno de los ítems que componen esta contratación:

2.1 Paquete de 3.000 horas de servicio especializado SGDE – Alfresco

Con el propósito de habilitar nuevas funcionalidades y mejoras al SGDE se plantea la ejecución de horas de servicio especializado Alfresco. Dichas horas serán ejecutadas por un equipo interdisciplinario que permitirá abordar el proceso desde el levantamiento de requerimientos, el desarrollo y configuración, las pruebas de calidad y la puesta en producción de cada uno de los requerimientos planteados por la Rama Judicial. Con fundamento en lo anterior, el alcance de la necesidad y contratación corresponde a la adquisición de una bolsa de 3.000 horas de servicio especializado en Alfresco.

2.2 Acompañamiento en la implementación Fase III y Fase IV.

A fin de brindar acompañamiento presencial (asignados regionalmente según las salidas en vivo) y personalizado a los despachos judiciales en los

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

distritos nuevos de fase III y IV, este acompañamiento asegura una transición efectiva y fluida hacia la implementación y uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE).

Para lo anterior se contará con 12 coordinadores que realizarán visitas presenciales o virtuales, en los despachos judiciales distribuidos en los distritos que están en la etapa de adaptación e implementación del SGDE para las fases mencionadas.

2.3. Apropiación Digital

En busca del fortalecimiento de las capacidades institucionales para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) en la Rama Judicial, se amplía su alcance a distritos que aún no han participado en las fases previas, este alcance tiene un enfoque de divulgación, capacitación y gestión del conocimiento en distritos que implementarán el SGDE, con acompañamiento presencial de coordinadores asignados regionalmente según las salidas en vivo, con quienes se realizarán la identificación y cierre de brechas, divulgación , generación de capacidades y gestión del conocimiento.

2.4 Soporte premium

Con el propósito de asegurar la estabilidad y monitoreo de la plataforma SGDE, se plantea incrementar el equipo de soporte técnico para que ahora opere bajo un modelo de soporte premium que refuerce las áreas clave como infraestructura en la nube. Esta medida, basada en lecciones aprendidas, permitirá agilizar la respuesta ante estos requerimientos. El equipo adicional se mantendrá mientras el servicio de soporte esté vigente.

Cómo la necesidad se ha venido solucionando:

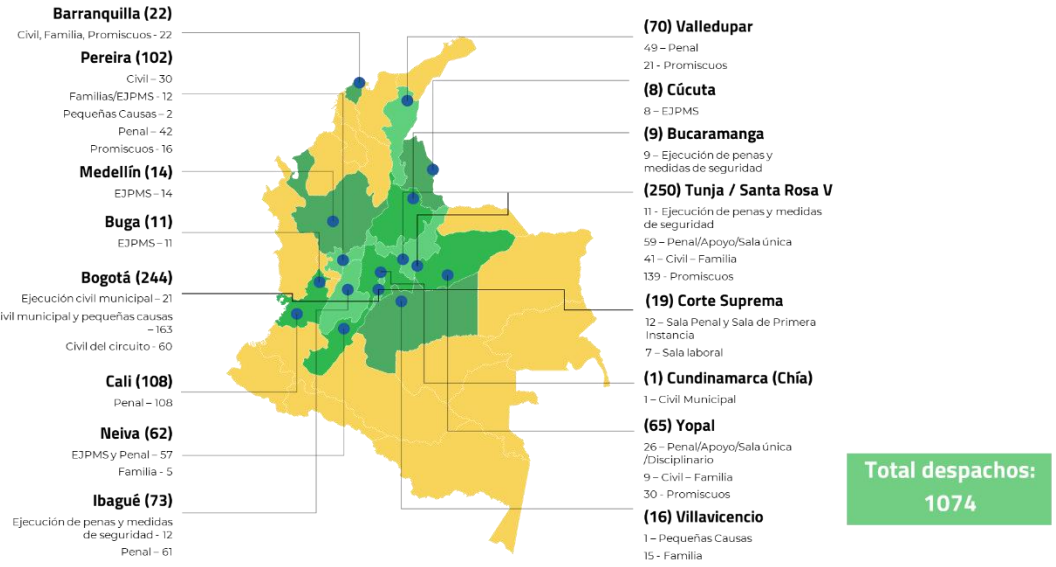
Uno de los proyectos prioritarios establecido en el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial PETD 2021 – 2025, es el expediente electrónico, en el marco de acción de este proyecto se han realizado esfuerzos importantes y significativos para contar con una herramienta definitiva de gestión documental, seleccionando Alfresco como la herramienta que cuenta con todas las características necesarias para lograr el almacenamiento, disposición, acceso, y gestión de los documentos de los expedientes de procesos judiciales en un repositorio unificado. Se contempló el cumplimiento de estándares que permiten garantizar el acceso, consulta, actualización, y preservación de la información, asegurando la integridad tanto de los documentos digitalizados como de los nativos electrónicos

Por otra parte, se ha avanzado en la implementación de dicha herramienta mediante la ejecución del contrato No.036 de 2024 con el proveedor GOLDCONSTRUC S.A.S – Bridgetech mediante un proceso de contratación directa

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

(literal C del numeral 3.7) que se adelantó con previa emisión de concepto favorable CAP logrando la implementación del SGDE-Alfresco en los distritos distribuidos en la Fase I y Fase de II que corresponden a: Fase I: Bogotá, Cali, Pereira, Villavicencio, Tunja (Santa Rosa de Viterbo) y Bucaramanga: 1.624 despachos judiciales, Fase II: Valledupar, Barranquilla, Neiva, Ibagué, Yopal y Medellín: 1.126 despachos judiciales. A la fecha se han logrado implementar 1074 despachos judiciales, es así que para el mes de febrero se tienen proyectados 150 despachos más y en el mes de marzo el restante de manera semanal con alrededor de 400 por semana. Lo anterior se puede observar en la siguiente imagen:

Ilustración 1. Mapa avance implementación SGDE a 17/02/2025



La necesidad se ha cubierto, a continuación, se mencionan los avances sobre la ejecución contractual que abarca la fase I y II, el cual tiene fecha de finalización el 31 de marzo de 2025:

Tabla 1. Información avance implementación contrato 036 2024

Hito	Descripción	% avance
Adaptación de la herramienta Alfresco	Adecuación del SGDE - Alfresco y entrega de documentación técnica que describa el entendimiento de la necesidad y que incluya la especificación de los módulos o personalizaciones necesarias para atender los requerimientos descritos en el Anexo Técnico de Requerimientos No. 1	**100%**
Puesta en funcionamiento de la herramienta Alfresco	La Rama Judicial pondrá a disposición de los servidores judiciales y de la ciudadanía el servicio de gestión documental de expedientes judiciales integrado una vez surtidas las fases de implementación de este (1 y 2 en 2024 según kickoff) y atendiendo a los lineamientos	**36%**

	dispuestos para realizar la etapa de apropiación digital contemplada en el presente contrato.	
Implementación integraciones e interoperabilidad	Entrega de la capa de servicios web que permita realizar las integraciones y acciones de interoperabilidad con los demás sistemas de información que maneja la entidad y otras entidades que interactúan con la Rama Judicial.	**65%**
Validación documental y calidad de datos	Realizar el proceso de validación de la calidad, indexación y estructura de conformidad con los siguientes requerimientos descritos en el Anexo Técnico No. 1	**100%**
Migración de la información	Estructurar y realizar el proceso de migración de información hacia el SGDE, según corresponda los expedientes validados en calidad de datos y cumplimiento al protocolo expedido por CENDOJ desde 2020.	**32%**
Servicios de mantenimiento, Soporte Técnico y	Servicio de mantenimiento, soporte técnico especializado de nivel 1, 2 y 3 que atienda a las solicitudes de usuarios finales y administradores de la herramienta Alfresco bajo los lineamientos descritos en el anexo técnico. Esto aplica 12 meses después del inicio en producción del sistema.	**84%**
Apropiación Digital	Formulación y ejecución de un Plan de Apropiación Digital que garantice que los actores impactados por la implementación del SGDE estén debidamente informados y preparados para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el sistema.	**95%**

Nota: *los porcentajes se cerrarán una vez se finalice el contrato y el alcance*

SECCIÓN 3

Solicitud del Organismo Ejecutor

- **Análisis sobre conflicto de interés**: No se presenta conflicto de interés.
- **Análisis sobre elegibilidad**:
 En el marco del presente proceso, se garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.8 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Dicho numeral establece que las empresas participantes deben pertenecer a países miembros del BID. En este sentido, se confirma que GOLDCONSTRUC S.A.S – Bridgetech es una firma de origen colombiano, alineándose plenamente con este requisito, dado que Colombia es un país miembro del Banco.

 Esta verificación asegura que el proceso cumple con los lineamientos establecidos, fortaleciendo la transparencia y la conformidad normativa en la selección de contratistas.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

- **Análisis de las circunstancias que justifican la CD**

Es necesario aplicar el método de Contratación Directa, con fundamento en lo establecido en el literal C del numeral 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 que señala:

> *"C) El bien requerido es patentado o de marca registrada y puede obtenerse de una sola fuente (...)"*

Atendiendo a que el Sistema de Gestión Documental Electrónico – SGDE corresponde a la marca registrada Alfresco propiedad Hyland, el Organismo Ejecutor, solicitó al propietario de la herramienta Alfresco que confirmara mediante oficio el socio autorizado para intervenir el Sistema de Gestión Documental Electrónico de la marca Alfresco con el que cuenta la Rama Judicial, el propietario de la marca se pronunció 12 de febrero de 2025 y el 11 de marzo de 2025 en los siguientes términos: (Ver anexo No.01)

"(...) Hyland Software, Inc., una corporación de Ohio ubicada en 28105 Clemens Road, Westlake, Ohio 44145 ("Hyland"), en su propio nombre o en el de una de sus filiales globales (cada una, una "Compañía Hyland"), por la presente confirma que, a la fecha de esta carta, GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech, CALLE 93 A 13 24 PISO 5, Bogotá, 170135, Colombia (el "Distribuidor"), está autorizado a revender licencias de determinados productos de la marca Alfresco propiedad de las Compañías Hyland y producidos por éstas, así como a prestar servicios asociados de asistencia y formación a clientes situados dentro del territorio autorizado de Colombia, incluido Rama Judicial de Colombia (el "Cliente"), en cada caso, de conformidad y sujeto a los términos del acuerdo aplicable vigente a la fecha de esta carta entre la Compañía Hyland y el Distribuidor (dicho acuerdo, el "Contrato de Distribución").

En la fecha de esta carta, según el conocimiento de Hyland, el Socio de Canal **es el único socio de canal de las Compañías Hyland que tiene una oportunidad activa con el Cliente.** (...)" (resaltado propio)

Oficio del 11 de marzo de 2025:

"(...) De acuerdo con nuestros registros, GoldConstruc es actualmente un socio autorizado de la red de partners de Hyland que ha trabajado en la implementación y soporte de soluciones Alfresco en la Rama Judicial de Colombia. **A la fecha, es el único partner** con experiencia en este entorno específico y **que está autorizado para proveer licencias y servicios relacionados con Alfresco para esta entidad**.

Como parte de nuestras políticas de cumplimiento y mejores prácticas, recomendamos que el socio seleccionado para la adquisición de licencias también sea responsable de proporcionar los servicios de soporte y consultoría asociados a la solución, asegurando así la continuidad operativa y la correcta implementación

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

de la tecnología. Esto se debe a que una gestión centralizada del soporte permite una resolución eficiente de incidencias, una implementación coherente y un mantenimiento adecuado de la solución, evitando posibles inconsistencias técnicas y operativas. (...)" (resaltado propio)

Igualmente se precisa que, para la contratación adelantada en el 2024, el propietario de la marca Alfresco remitió oficio dirigido a la Rama Judicial de Colombia 01 de noviembre de 2023 en el que indicó con referencia a la pregunta de las consecuencias de contratar el servicio requerido con un proveedor diferente al acá propuesto que: (ver anexo 2 - Concepto técnico del fabricante)

> *"(...) Hyland no está obligado a proveer soporte en los siguientes casos: (a) Software que haya sido modificado o dañado por el Usuario o un tercero (a menos que haya sido una instrucción de Hyland); (b) problemas causados por la negligencia del Usuario, el mal funcionamiento de su hardware u otras causas que escapan al control razonable de Hyland; (c) problemas causados por software de terceros cuya licencia no haya sido otorgada mediante Hyland.*
>
> *El Soporte de Alfresco solo se podrá utilizar con fines internos del Usuario/cliente. El uso de soporte de Hyland por parte de terceros que no sean una de las partes del Contrato, o para Community Versions, se considerará un incumplimiento grave del Contrato del EULA . .*
>
> *Dicho lo anterior, cualquier otro proveedor que estén evaluando diferente a los indicados, deberá ser un proveedor autorizado por Hyland, con contrato con fecha vigente y que cumpla con las certificaciones que provee solamente Hyland. De esta manera podemos garantizar la funcionalidad, soporte y/o garantía de los productos obtenidos de la marca de Alfresco por Hyland. (...)" (negrilla propia)*

Como se puede evidenciar, el socio GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech cuenta con el personal certificado para la adaptación de la herramienta, la capacidad para prestar el servicio de adaptación de nuevas funcionalidades y mejoras de acuerdo con las necesidades de la Rama Judicial, mantenimiento y soporte requerido, apoyo profesional para el despliegue, así mismo cuenta con la experiencia tanto en contratos anteriores como la certificación de alto nivel en la implementación de proyectos Alfresco como gestor documental, por tanto y conforme con certificación de fabricante, es el único proveedor habilitado para prestar los servicios según las necesidades técnicas establecidas constituyendo así la única fuente para obtener los servicios que se requieren de la marca patentada Alfresco.

Conforme lo anterior, el proveedor acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos por el Organismo Ejecutor , ello permite que las actividades que

se desarrollen en virtud del objeto del futuro contrato cuenten con el soporte del fabricante y que se mantenga la garantía de la herramienta que se seguirá adaptando y desplegando para la Fase III y IV para los distritos priorizados para este contrato, teniendo el respaldo de un proveedor debidamente autorizada por el fabricante para la herramienta que fue adquirida por la Rama Judicial.

Así las cosas, se considera según el soporte emitido por el fabricante que el socio **GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech** se constituye como la única fuente de la que se pueden obtener los servicios requeridos por la Rama Judicial.

El precio es razonable:

Tras la verificación de las condiciones económicas de la cotización, se concluye que el costo ofertado por GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech es razonable en comparación con la contratación realizada en el año 2024. No obstante, es fundamental precisar que algunos servicios incluidos en la primera contratación no serán contemplados en el presente proceso, dado que su alcance ya fue cubierto en la fase contractual anterior. En consecuencia, los siguientes productos no hacen parte del nuevo contrato:

- Adaptación y puesta en funcionamiento de la herramienta Alfresco
- Puesta en funcionamiento de la herramienta Alfresco
- Implementación de integraciones e interoperabilidad
- Validación documental y calidad de datos
- Migración de la información

Dado que la parametrización del sistema se ejecutó conforme a los requerimientos técnicos y funcionales, y los demás elementos han sido cubiertos por el contrato 036 de 2024, no se dará continuidad a los productos anteriormente listados en el nuevo contrato.

En el marco del nuevo contrato, se contempla la contratación de tres productos que estuvieron presentes en la contratación anterior, pero que en esta ocasión tendrán un alcance más amplio y aplicarán exclusivamente a las fases 3 y 4 del nuevo proyecto:

- Apropiación Digital: Se excluye el componente de capacitación y se amplía la cobertura a 21 distritos.
- Implementación para la Fase III y Fase IV: Se incluye la capacitación, se incrementa la cantidad de distritos a 21 y se amplía el número de obligaciones a cargo de los coordinadores asignados en cada distrito, según lo detallado en los Términos de Referencia (TDR) del proceso.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

- Paquete de 3.000 horas de servicio especializado en Alfresco: Su propósito es habilitar nuevas funcionalidades y mejoras en el SGDE mediante horas de desarrollo gestionadas por un equipo interdisciplinario. Este equipo evaluará los requerimientos y supervisará el ciclo completo de desarrollo hasta su implementación en producción, asegurando su correcto funcionamiento en todos los distritos.

La contratación de los tres productos mencionados responde a la necesidad de garantizar la continuidad y expansión del proyecto, optimizando recursos y fortaleciendo la eficiencia operativa. La ampliación de la cobertura de Apropiación Digital a 21 distritos permite una mayor adopción tecnológica en el territorio, alineando el alcance del proyecto con las necesidades institucionales. Asimismo, la reestructuración del componente de Implementación, que ahora incluye la capacitación impartida directamente por los coordinadores en cada distrito, optimiza costos y mejora la efectividad del proceso de formación. Por otro lado, la asignación de 3.000 horas de servicio especializado en Alfresco es fundamental para mejorar el SGDE, asegurando su evolución con nuevas funcionalidades y mejoras en el desempeño.

Incorporación de un nuevo producto

- Actualización a Soporte Premium: Su objetivo es garantizar la estabilidad y el monitoreo de la infraestructura y la base de datos especializada en Alfresco dentro de la plataforma SGDE. Para ello, la firma asignará dos profesionales dedicados exclusivamente a esta labor. La incorporación de este servicio responde a la necesidad de mantener la plataforma operativa 24/7, dado el crecimiento y alcance proyectado en el nuevo contrato. Esta medida permitirá mejorar los tiempos de respuesta y optimizar la gestión de incidentes.

Consideraciones finales

Tras el análisis de costos de los tres productos nuevamente contratados para las fases 3 y 4, se confirma el mantenimiento de los precios, con un incremento promedio del 3.5%, inferior al IPC del año 2024 (5.2%). Este ajuste garantiza un costo razonable y beneficioso para la Rama Judicial.

La contratación con este proveedor permitirá contar con el soporte y garantía del fabricante respecto de las actividades de adaptación por cuanto las mismas se desarrollarán con personal certificado por este (ver anexo 3 - Cotización Alfresco).

SECCIÓN 4

Análisis del Jefe de Equipo de Proyecto

El propósito de adquirir los servicios especializados de la herramienta Alfresco, es desplegar el Sistema de Gestión Documental Electrónico - SGDE alcanzando los distritos judiciales no incluidos en las fases I y II, para la gestión de expedientes de

la Rama Judicial; esta herramienta se encuentra integrada como repositorio de almacenamiento y el propósito es implementarla como Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo en la Rama Judicial y adicionalmente conectarla con el Sistema Integrado de Gestión Judicial-SIUGJ.

La contratación del único socio autorizado para el territorio colombiano por el fabricante Hyland el cual cuenta con experiencia y condiciones certificadas, es esencial para lograr los objetivos del préstamo 5283 OC-CO, dentro del marco de la gestión de expedientes electrónicos de la Rama Judicial Colombiana, lo cual abordará aspectos cruciales para el programa del Expediente Judicial Electrónico para desplegar en los distritos judiciales faltantes como lo son:

- La habilitación de nuevos requisitos funcionales que satisfacen las necesidades específicas de la gestión de expedientes judiciales de la Rama.
- La alineación de la Arquitectura de los sistemas de transición al Expediente Electrónico Judicial.
- La articulación de los flujos de trabajo de los procesos y requisitos específicos del sistema judicial colombiano como una parte cohesiva del ecosistema tecnológico existente en la Rama Judicial.
- Horas de servicio especializado para el desarrollo de nuevas funcionalidades: Habilitar nuevas funcionalidades y mejoras al SGDE a través de horas de servicio especializado Alfresco. Estas horas serán ejecutadas por un equipo interdisciplinario que abordará el proceso desde el levantamiento de requerimientos, el desarrollo y configuración, las pruebas de calidad y la puesta en producción de cada uno de los requerimientos planteados por la Rama Judicial.
- Apropiación Digital: Con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) en la Rama Judicial, se amplía su alcance a distritos que aún no han participado en las fases previas, este alcance tiene un enfoque de divulgación, capacitación y gestión del conocimiento en distritos que implementarán el SGDE
- Soporte Premium Alfresco: Con el propósito de asegurar la estabilidad y monitoreo de la plataforma SGDE se plantea incrementar el equipo de soporte técnico para que ahora opere bajo un modelo de soporte premium que refuerce las áreas clave como infraestructura en la nube. Esta medida, basada en lecciones aprendidas, permitirá agilizar la respuesta ante estos requerimientos.

Asimismo, la presente contratación se alinea con los principios básicos de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme a lo siguiente:

- **Valor por dinero: GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech** ofrece una alta calidad para el éxito del proyecto, lo que garantiza una gestión efectiva y eficiente al contar con el respaldo de una firma reconocida por su excelencia, que asegura la optimización de los recursos y procesos, así mismo maximiza el impacto de los recursos financieros, asegurando que cada inversión genere el mayor

beneficio posible.

- **Economía: GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech** no solo ofrece precios razonables, en tanto que, se confirma el mantenimiento de los precios , con un incremento promedio del 3.5%, inferior al IPC del año 2024 (5.2%), sino también garantiza estar alineada con los principios básicos de adquisiciones del BID, toda vez que su capacidad para optimizar costos y administrar presupuestos ajustados garantiza que los proyectos se desarrollen de manera económica, sin comprometer la calidad, generando soluciones costo-eficiente y sostenible.
- **Eficiencia: GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech** cuenta con el respaldo de fábrica, el nivel de socio requerido, los procesos claros y personal certificado por la marca Alfresco que aseguran una ejecución rápida y eficiente de los proyectos, su experiencia en la gestión de proyectos complejos permite cumplir con los plazos y objetivos establecidos, y dada su experiencia con la Rama Judicial conoce su estructura y los niveles de gobernanza lo que reduce significativamente los riesgos asociados.
- **Igualdad:** La entidad solicitó al fabricante Hyland dueño de la marca Alfresco que se certificara si existían más socios que estuvieran en condición de ofertar los servicios requeridos, para así mantener a todos los posibles oferentes en igualdad de condiciones.
- **Transparencia:** Para el presente proceso se remitió al proveedor la información necesaria de manera clara y precisa en relación con los requisitos técnicos, así como las posibles obligaciones y actividades que se deben realizar de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- **Integridad: GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech** es un proveedor reconocido por su excelencia, objetividad y alta calidad, razón por la cual se adhiere a los más altos estándares de ética y se compromete a evitar Prácticas Prohibidas, garantizando así la integridad en el proceso de adquisiciones y la ejecución del proyecto.

Si no se contratan los servicios necesarios, la Rama Judicial no podrá implementar las fases III y IV del despliegue del Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE), lo que impediría el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico de Transformación Digital - PEDT. Además, existe un riesgo crítico al ejecutar esta implementación con un proveedor distinto a GOLDCONSTRUC S.A.S - Bridgetech, ya que, según información del fabricante de la herramienta, la intervención de un proveedor no autorizado en Colombia resultaría en la pérdida de la garantía y el soporte técnico proporcionados por fábrica.

De ser otorgada la no objeción por parte del Banco, se suscribirá un contrato de servicios diferentes a los de consultoría, bajo la modalidad de contratación directa para desarrollar el objeto "**Contratar los servicios especializados para el despliegue del sistema de gestión documental electrónica SGDE de la Rama Judicial** " , y que se llevará a cabo de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia estructurados para la contratación de los citados servicios por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE LEGAL ($ 2.730.000.000), incluido IVA,** así como todos impuestos y costos asociados a las actividades que se pretenden desplegar en ejecución del contrato.

El presente documento contiene información confidencial comprendida en una o más de las diez excepciones de la Política de Acceso a Información y, por lo tanto, no se puede divulgar fuera del Banco.

Dicho contrato se financia con recursos de la Nación como y con recursos del crédito externo del "Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia" BID 5283/0C-CO (CO-L 1256), así:

RECURSOS NACIÓN	RECURSOS CRÉDITO EXTERNO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$2.570.000.000	**$160.000.000.**	**2.730.000.000**